FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°060-DISAN-EJC-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO DE 20 HORAS, EN LA TEMÁTICA DE APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA UN GRUPO DE 300 CIVILES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LAS REGIONALES DE SANIDAD".

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO DE 20 HORAS, EN LA TEMÁTICA DE APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA UN GRUPO DE 300 CIVILES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LAS REGIONALES DE SANIDAD".**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
NATURALEZA DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 13 de diciembre de 2024.
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto N°2295 del 29 de diciembre de 2023 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, modificado por el Decreto N°0312 del 06 de marzo de 2024. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2024. El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **CINCUENTA Y DOS MLLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el CDP N°24124 **de fecha 05 de febrero de 2024**,, el cual fue expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° (CDP) N°24124 del 05 de febrero de 2024, rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE CAPACITACION, por valor de **CINCUENTA Y DOS MLLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.000.000,00)**, el cual fue expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución cuatro (4) meses más correspondientes el término de liquidación del contrato.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Servicio designado por la Resolución N°00003010 de fecha 15 de mayo de 2024 quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE ENTREGA	La prestación de servicios de capacitación para desarrollar el curso virtual asincrónico de 20 horas, se realizará a través de las plataformas que disponga el Contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.
FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ POR EL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante un pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes (como plazo máximo) de la siguiente forma. El pago se realizarán previa presentación de la facturación revisada y aprobada por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.

	3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Recepción a satisfacción de la prestación de los servicios por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, debidamente suscrita por el supervisor del contrato. Parágrafo 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo 2: El proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N°. 000042 del 05 de mayo del 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejercito concentra la Función Administrativa de las Regionales a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

En este contexto, garantizar LAS COMPETENCIAS del personal es prioritario para el exitoso desempeño de la misión encomendada, razón por la cual, se genera la necesidad de contar con una capacitación, en cumplimiento de la resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, para los civiles planta salud garantizando la contratación de una Institución que este en capacidad de prestar el servicio en forma idónea, a nivel nacional.

Por las anteriores razones y en virtud a que la Dirección de Sanidad no cuenta con los recursos humanos ni físicos para suplir esta necesidad, es conveniente y oportuno realizar la contratación de los mismos con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad para ejecutar el objeto del contrato. Es así que la Dirección de Sanidad tiene la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada una de sus unidades, como lo es la capacitación al personal para favorecer su buen desempeño y gestión en el quehacer diario.

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA NECESIDAD

Actualmente la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR cuenta con presupuesto cargado de acuerdo a la orden administrativa del proceso, dentro de la cual se encuentran recursos destinados para **"SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO".**

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Teniendo en cuenta que la visión de la Dirección de Sanidad la proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

La visión de la Dirección de Sanidad Ejercito la proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

El Plan Institucional de Capacitación (PIC) es la visión sistemática para el diseño de acciones que se realizan anualmente que van orientadas a fortalecer las competencias de los servidores públicos y el desarrollo de las que faltan para lograr el servidor 4.0, de forma individual como colectivamente, en la Dirección General de Sanidad Militar.

El plan institucional de capacitación DIGSA 2024-2026 contempla el desarrollo del eje temático de transformación digital, entendida como, "el proceso por el cual las organizaciones, empresas y entidades reorganizan sus métodos de trabajo y estrategias en general, para obtener más beneficios gracias a la digitalización de los procesos y a la implementación dinámica de las tecnologías de la información y la comunicación de manera articulada con y por el ser Humano"; es por esto, que se hace necesario considerar una estrategia de formación en esta materia en la modalidad de curso, con una

intensidad horaria que permita la profundización de la temática propuesta, dictado por una institución reconocida nacional o internacionalmente y que le permita a los civiles planta salud de la Dirección de Sanidad, tener una experiencia de aprendizaje que actualice y afiance esta materia.

Para lograr la participación de todos los funcionarios civiles planta salud de la Dirección de Sanidad Ejército y las Regionales de Sanidad en la escogencia de esta actividad de capacitación, se diseñó una encuesta con la herramienta Google forms (abierta del 2 al 17 de abril), en la que se indagaron las preferencias en la ejecución del rubro de capacitación vigencia 2024 relacionadas con transformación digital. Se recopilaron 479 respuestas válidas equivalentes al 65% de participación; la opción ganadora con el 46%, fue la de Apps y plataformas para control de calidad de los servicios de salud, seguida con un 35% por la temática de Herramientas de análisis de datos y toma de decisiones en los servicios de salud de las Fuerzas Militares, 15% en la materia de Seguridad digital en los sistemas de Salud de las Fuerzas Militares y finalmente con un 4% temas diversos, propuestos por los participantes.

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86	8611	861115	86111501	SERVICIOS DE ORIENTACION PARA EL APRENDIZAJE A DISTANCIA
SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	SERVICIOS DE APRENDEZAJE A DISTANCIA	86111502	SERVICIOS DE ENSEÑANZA A DISTANCIA
			86111503	SERVICIOS DE APRENDIZAJE NO DIPLOMADO A DISTANCIA

Nota: La presenta clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica **"(…)** ***No se requerirá de este Registro, no de la Calificación ni de la Clasificación, en los casos de Contratación Directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC*** **(…)"**

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	NECESIDAD
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO DE 20 HORAS, EN LA TEMÁTICA DE APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA UN GRUPO DE 300 CIVILES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LAS REGIONALES DE SANIDAD**	**300 PERSONAS**

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificará y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

1	El oferente debe contar con una plataforma o sistema de gestión del aprendizaje en línea, para facilitar la asistencia a las sesiones, la consulta de material de apoyo tales como lecturas, grabaciones de las clases, foros de discusión y tareas.
2	Contar docentes especialistas en los temas del curso
3	Reportar informes periódicos de seguimiento de asistencia (después de cada sesión) y reportes de evaluación en caso de que se haya realizado.
4	Al finalizar el curso proporcionar certificación que acredite la participación y el logro de los objetivos alcanzados durante el curso de APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD
5	Institución con experiencia, dictando la temática solicitada.

6	Registro de asistentes en cada sesión.
7	Una vez se firme el contrato, designación de un Coordinador para efectuar las actividades de preparación de cronogramas y horarios, organización de las sesiones, seguimiento al desarrollo de los contenidos, llevar la asistencia de los participantes y hacer los reportes de asistencia, a la oficina de capacitación civiles planta salud de la DISAN

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. ANÁLISIS GENERAL

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, representado por el Director de Sanidad Ejército conforme a la delegación establecida en la Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional"; Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional), como ordenador del gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

- La Dirección De Sanidad Ejército, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los servicios y ser sujeto de derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran regulados por las normas de comercio colombiano.

- El mismo legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito en atención a lo normado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

- De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes, que para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

-A la fecha el proceso aquí presente no se encuentra regulado por Acuerdo Marco de Precios vigente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente por lo que en pro de satisfacer la necesidad de la Entidad se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y DECRETO 1860 DE 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

- De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

- Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015

- Se especifica que la renovación y los servicios objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión

económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico, técnico y jurídico, se concluye que, es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican.

5.2. ANÁLISIS ESPECIFICO

La capacitación juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, dado que es el proceso mediante el cual las y los trabajadores adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir con el trabajo que se les encomienda.

Las acciones de capacitación, en cualquiera de sus versiones:, cursos, talleres, conferencias, congresos, diplomados, permiten adquirir conocimientos teóricos y prácticos, que permiten que las personas actualicen sus conocimientos y adquieran nuevos, que fortalezcan su capacidad de respuesta ante los cambios del entorno o de sus requerimientos laborales, incrementen su desempeño dentro de la institución y estén más preparadas para el día a día, lo cual les dará mayor confianza personal al desarrollar otras aptitudes y actitudes.

En un mundo donde la única constante es el cambio, obtener el beneficio del aprendizaje continuo es una oportunidad para mantener la vigencia laboral y desarrollar e innovar en los procesos de trabajo.

En este orden de ideas, la capacitación laboral busca que las tareas se realicen con calidad, productividad, estabilidad, permanencia y en un buen ambiente de trabajo.

Entre los beneficios destacan:

- ✓ Calidad y mejora en las tareas,
- ✓ Reducción en tiempos y supervisión,
- ✓ Solución de problemas con diferente visión,
- ✓ Sensibilización ante nuevos retos,
- ✓ Desarrollo ético y motivación del personal,
- ✓ Creación de equipos de trabajo de alto desempeño,
- ✓ Seguridad y autoestima en los trabajadores,
- ✓ Mayor especialización, a la vez que flexibilidad en sus tareas.
- ✓ Mayor rendimiento y disminución de tiempos de atención en los trabajos que se desarrollan.

La participación de las y los trabajadores en una Institución dista de ser estática; es dinámica, multidisciplinaria e interactiva, implica movilidad y cambios constantes, lo que precisa de nuevos aprendizajes, por la que nunca se termina de aprender; es por tanto una constante para las Instituciones, si éstas quieren ir a la vanguardia y mantenerse vigentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> *Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> *Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

Por su parte, del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.3. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

a) Constitución Política de Colombia 1991.
b) Código Civil
c) Código de Comercio
d) Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
e) Ley 80 de 1993. *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*
f) Ley 734 de 2002, por la cual se expide el código único disciplinario (Ley derogada, a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019)
g) Ley 1150 de 2007. *"Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993."*
h) Ley 1474 de 2011. "*Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción"*
i) Ley 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud.
j) Ley 1882 de 2018, *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la*

contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."

k) Ley 1562 DE 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."
l) Normas Orgánicas del Presupuesto.
m) Estatuto Tributario.
n) Decreto Ley 019 de 2012. *"Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."*
o) Decreto 1082 de 2015. *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."*
p) Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública",*
q) Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
r) Decreto 399 del 13 de abril de 2021
s) Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
t) Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
u) Directiva Permanente 034 de 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional
v) Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional)
w) Resolución 777 de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
x) Decreto 579 del 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
y) Circular Externa Única versión 3 de Colombia Compra Eficiente
z) Decreto 0142 de 2023 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015".
aa) Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, modificado por el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024.
bb) Demás normas concordantes, modificatorias y aplicables al presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.5. LA INDICACIÓN DE SI LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁN COBIJADOS POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a la necesidad planteada se procedió a realizar la consulta en la plataforma del Secop II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ Tienda Virtual del Estado Colombiano, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por la Dirección de Sanidad Ejército, a la fecha de estructuración del presente estudio.

Por lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios planteadas por la Dirección de Sanidad Ejército, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de mínima cuantía.

6. ANALISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS TÉCNICO

La capacitación juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, dado que es el proceso mediante el cual las y los trabajadores adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir con el trabajo que se les encomienda.

Las acciones de capacitación, en cualquiera de sus versiones:, cursos, talleres, conferencias, congresos, diplomados, permiten adquirir conocimientos teóricos y prácticos, que permiten que las personas actualicen sus conocimientos y adquieran nuevos, que fortalezcan su capacidad de respuesta ante los cambios del entorno o de sus requerimientos laborales, incrementen su desempeño dentro de la institución y estén más preparadas para el día a día, lo cual les dará mayor confianza personal al desarrollar otras aptitudes y actitudes.

En un mundo donde la única constante es el cambio, obtener el beneficio del aprendizaje continuo es una oportunidad para mantener la vigencia laboral y desarrollar e innovar en los procesos de trabajo.

En este orden de ideas, la capacitación laboral busca que las tareas se realicen con calidad, productividad, estabilidad, permanencia y en un buen ambiente de trabajo.

Entre los beneficios destacan:

- ✓ Calidad y mejora en las tareas,
- ✓ Reducción en tiempos y supervisión,
- ✓ Solución de problemas con diferente visión,
- ✓ Sensibilización ante nuevos retos,
- ✓ Desarrollo ético y motivación del personal,
- ✓ Creación de equipos de trabajo de alto desempeño,
- ✓ Seguridad y autoestima en los trabajadores,
- ✓ Mayor especialización, a la vez que flexibilidad en sus tareas.
- ✓ Mayor rendimiento y disminución de tiempos de atención en los trabajos que se desarrollan.

La participación de las y los trabajadores en una Institución dista de ser estática; es dinámica, multidisciplinaria e interactiva, implica movilidad y cambios constantes, lo que precisa de nuevos aprendizajes, por la que nunca se termina de aprender; es por tanto una constante para las Instituciones, si éstas quieren ir a la vanguardia y mantenerse vigentes.

La capacitación tiene la dualidad de ser un derecho, pero también una obligación: ofrece desarrollo y demanda compromiso; permite mantenerse actualizado y requiere de tiempo y espacio que quiénes la reciben, para aprehender nuevas realidades.

Lo anterior a fin de cumplir con el literal e del artículo 11 del Decreto 1567 de 1997, el cual establece:

> (…) Obligaciones de las Entidades. *Programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas;(…)*

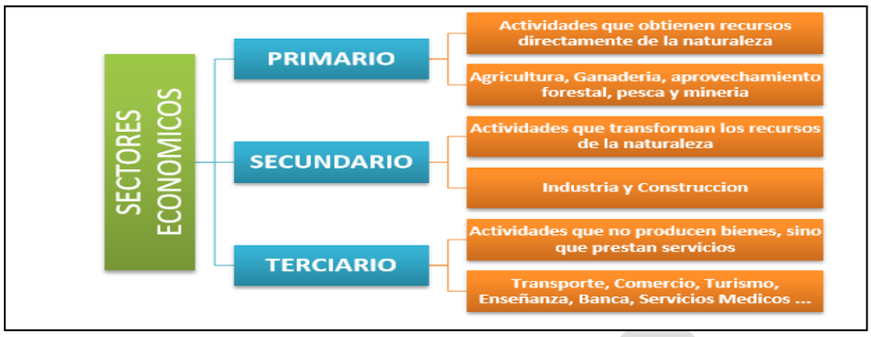
ANÁLISIS DEL SECTOR

La división economía clásica se estructura así:

• **Sector primario**: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
• **Sector secundario**: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

• **Sector terciario**: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de comercio y manufactura.
Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

• **FAMILIA Y/O HOGARES**: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.
• **EMPRESAS**: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

• **GOBIERNO O ESTADO**: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.
¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes
Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO**: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN**: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

ASPECTOS ECONÓMICOS

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información agosto 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024. cuatro divisiones se ubicaron:

Por debajo del promedio nacional (0,00%):

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%),
- Información y comunicación (-0,40%),
- Recreación y cultura (-0,22%),
- y por último Educación (-0,16%).

Por encima se ubicaron:

- Bienes y servicios diversos (0,00%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%),
- Prendas de vestir y calzado (0,06%),
- Transporte (0,13%),
- Salud (0,17%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%)
- y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

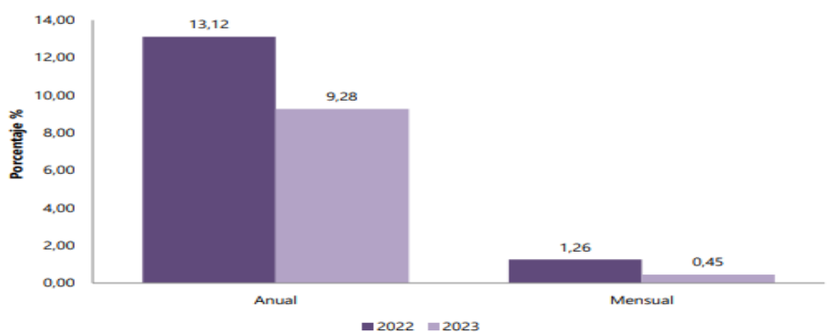
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO AL AÑO 2023.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de **9,28%** en comparación con diciembre de 2022.

Se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%).

- Transporte (15,42%).
- Restaurantes y hoteles (13,22%).
- Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%).
- Educación (11,41%).
- Bienes y servicios diversos (10,08%).
- Salud (9,49%)

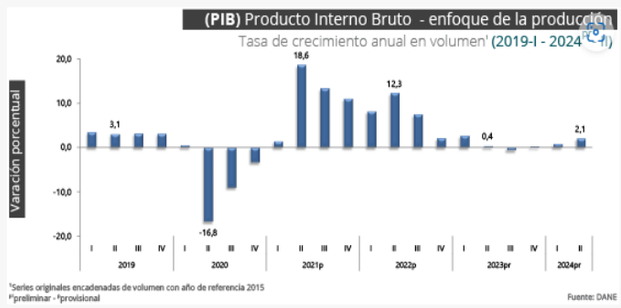
Entre tanto, las divisiones que estuvieron pro debajo del promedio nacional:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%).
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%).
- Recreación y cultura (7,10%).
- Prendas de vestir y calzado (5,23%).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%).
- Información y comunicación (0,12%)

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

DISAN

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

El monto del **salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos)** y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia **equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

Valores de Salario Mínimo 2024

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2024 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 16,900,000.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 15,600,000.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,300,000.00
Salario Diario - Día (SMDLV)	$ 43,333.33
Salario Mínimo Colombia ★ Salario Mínimo · Salario Histórico · Calculadora · Prima	
(6 A.M. a 9 P.M.)	
Hora Ordinaria - 46 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 5,652
Hora Nocturna - 47 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 7,468
Hora Nocturna - 46 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 7,630
Hora Extra Diurna - 47 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 6,915
Hora Extra Diurna - 46 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 7,065
Hora Extra Nocturna - 47 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 9,681
Hora Extra Nocturna - 46 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 9,891
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 47 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 11,064
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 46 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 11,304
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 47 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 13,830
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 46 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 14,130
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 1,944,000
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 162,000
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 5,400.00

Fuente: https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

6.2. CONSULTA EN EL SECOP

El comité económico estructurador realizó consulta en la plataforma SECOP II de procesos que sirvan como antecedentes del presente proceso, donde se encontraron las siguientes coincidencias en la modalidad y objeto contractual.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	PSP 222-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ASESORÍA DE EMPRENDIMIENTOS, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y CAPACITACIONES EN	Presentación de oferta	24/05/2024 4:32 PM (UTC -5 horas)	-	16.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	FAM-PSP-1418-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETATIA DE FAMILIA, JEFATURA DE JUVENTUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INCLUSION A PARTIR DE CAPACITACIONES PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DE ADOLESCENTE	Presentación de oferta	23/05/2024 4:45 PM (UTC -5 horas)	-	7.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-24-09-1070-24	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades, campañas, capacitaciones y procesos de fortalecimiento sociales y familiares que promuevan la sana convivencia en el Municipio de Envigado	Presentación de oferta	23/05/2024 4:18 PM (UTC -5 horas)	-	35.434.328 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	140-MDN-COGFM-ESDEG-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORIA H, CON EL FIN DE ASESORAR AL JEFE DE PROGRAMAS ACADEMICOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE DOCENTEES, CAPACITACIONES, REVISION DE R	Presentación de oferta	22/05/2024 3:56 PM (UTC -5 horas)	-	35.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-24-09-1069-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS, CAPACITACIONES Y PROCESOS DE FORTALECIMIENTO SOCIALES Y FAMILIARES QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Presentación de oferta	22/05/2024 3:13 PM (UTC -5 horas)	-	29.486.527 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-24-09-1073-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS, CAPACITACIONES Y PROCESOS DE FORTALECIMIENTO SOCIALES Y FAMILIARES QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Presentación de oferta	22/05/2024 2:51 PM (UTC -5 horas)	-	23.415.867 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	PMF-CD-047-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EMISION DE CONCEPTOS Y REALIZAR CAPACITACIONES AL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Presentación de oferta	21/05/2024 10:08 PM (UTC -5 horas)	-	8.750.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E.	Re Hu-P-001-091-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS PREVIA AUTORIZACION DE LA INSTITUCION DE ACUERDO CON LAS DIETAS ESTABLECIDAS Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACION PARA CAPACITACIONES	Presentación de oferta	21/05/2024 4:44 PM (UTC -5 horas)	-	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	CDPS-126-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN COMUNICADOR SOCIAL PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN HABILIDADES COMUNICATIVAS Y ORATORIA A LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DEL ITFIP	Presentación de oferta	20/05/2024 10:49 AM (UTC -5 horas)	-	3.055.118 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-24-09-1071-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS, CAPACITACIONES Y PROCESOS DE FORTALECIMIENTO SOCIALES Y FAMILIARES QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Presentación de oferta	20/05/2024 9:32 AM (UTC -5 horas)	-	36.087.495 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

6.4 ANALISIS EMPRESAS DEL SECTOR

Una vez consultada la base de datos del El Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que agrupa la más completa información del sector empresarial, financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que reportan a la Superintendencia de Sociedades, se realizó verificación de los códigos que de las actividades que pueden tener relación con el proceso objeto de estudio como son: C1811 - Actividades de impresión; C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión; M7310 - Publicidad

Proveedor (472)	Contactos
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	3165088; contratacion@unal.edu.co; 3165088
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	2970271; juridica@urosario.edu.co; 2818583
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	3188000; analistalicitaciones@uao.edu.co; 5146135
Corporación Universidad Piloto de Colombia	8360600; leidy-andana@unipiloto.edu.co; 8360862
COMPAÑÍA PEDAGÓGICA	3123925801; companiapedagogica@gmail.com; 7597367
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
UNIMAGDALENA	4381000; rectoria@unimagdalena.edu.co; 4381000
PW QHSE SAS	8745516; gerencia@preventionworld.edu.co
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; juanpablo.munoz@ingeplan.co
CAPACITANDO - ANDO	3113709914; roosvelth.mejia@hotmail.com
JOSBEING SAS	3154902387; josbeingsas@gmail.com
FUNDACION ONG LA RED	3173549333; info@onglared.org; NA
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
BMIND	7431138; gustavo.villagomez@bmind.com; 7431138
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
AVIATION FUELS & SERVICES S.A.S	8851112; jvargas@aviation-fuels-services.com.co; 8851112
VIAJES TOUR COLOMBIA	7439814; licitaciones@viajestourcolombia.com
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	3483830; elcieloenlatierra@yahoo.com
CORPORACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES	4112811; rectoria@corpoasa.edu.co
ORVITUR SAS	3142989343; jcifuentes@orvitur.com.co; 3480360
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	3016531479; apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co
Fundación Las Golondrinas	2394136; info@fundacionlasgolondrinas.org
Corporación Educativa Combos	6045011719; combos@combosconvoz.org
yolanda monsalve medina	7527807; yolmon56@hotmail.com
FUNDACION SOCYA	4442088; socya@socya.org.co
Yesid Homero Aguilera Martin	3202180568; yesidd14@hotmail.com
Educacion en Informatica SAS	6274749; eduinformatica@cec.com.co; 6064819
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS	7764528; auxventas1@uniproductos.com; 5971604

Proveedor (472)	Contactos
AGRODASIN	6888595; agrodasin@gmail.com; 11111
Centro de Recursos Educativos para la Competitividad Empresarial SAS	6013657394; info@crece.net
DIZA PRIME S.A.S	6237974; servicioalcliente@dizaprime.com
Corporación para la Educación Integral y el Bienestar Ambiental LA CEIBA	3013118181; ceiba@corpoceiba.org.co
Corporación Compartir Futuro - CORPOFUTURO	3133502156; gerente@corpofuturo.org
HELIOS T&I S.A.S	7429758; licita@heliosti.com
CORPORACIÓN SELVA HUMEDA ONG	3156414885; proyectos@corporacionselvahumeda.org
GILBERTO MILA PEDRAZA	3046681912; gilbertmila@gmail.com
IMAGEN SEGURA S.A.	2430343; licitaciones@imagensegura.com
Corporacion CEAM	5574910; ceam@corpoceam.org
FUNDACION KAYROS	3233200017; funkayros@hotmail.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
CORPORACIÓN REDES 365	7684948; corporedes365@gmail.com
fundacion para el desarrollo tecnologico científico y cultural de colombia, sigla Funtec	3003378362; funtecbogota@hotmail.com
inverseb s.a.s	6425367; inverseb@outlook.es
UNIVERSIDAD DEL VALLE	3212100; contratacion@correounivalle.edu.co; 3392160
UPB	(4) 3544560; cidi@upb.edu.co; (4) 2502080
RICARDO SAAVEDRA SIERRA	3115705390; ricardosaavedra2005@hotmail.com
Corporacion Nacional de Servicios	5241112; corporacion_privilegios@hotmail.com
FUNDASUPERIOR INTEGRAL GROUP SAS - INCOLFIG	3105382179; contactos@fundasuperior.com; (6)3170727
JUAN PABLO PASTOR GÓMEZ	573154338234; info@jpglobal.co
CINTEL	6404410; cintel1@cintel.org.co
ROI PROYECTOS SAS	8055357; MRODRIGUEZ@ROIPROYECTOS.COM; 8055357
IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	4483401; contratacion@ikalasocial.com; 4483401-115
CEINTE S.A.S	5717448118; comercial@ceinte.com.co; 5717448118
TECNISISTEMAS LTDA	4877877; gerencia@institutotecnisistemas.com
ANALDEX	7942122; analdex@analdex.org
KAPITAL GROUP SAS	4785000; jariza@kapitalgroup.com.co; 4785000
Universidad de los Andes	3324347; juridica@uniandes.edu.co
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA	3108049765; rectoria@teinco.edu.co
COMCORE	4613312; comunicacionescorporativas@comcore.co
Fikal	3005626117; info@fikal.co
Conocimiento Competitivo EU	3136051825; comunicaciones@conocimientocompetitivo.com
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	5941000; angela.bejarano@ccb.org.co
EDUSOLUCIONES SAS	4674761; rafaelmonsalve@edusoluciones.com
Asesoría y Gestión	3107629064; jusilvae@asegest.com
Sin Fronteras Consultores y Asesores SAS BIC	+576027359017; admin@sinfronterasconsultores.com; +576027359017
Concercap SAS	3195577915; info@concercap.com
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEURODESARROLLO TERAPIAS INTEGRALES Y RE HABILITACION S A S	3016213955; proyecceentir@gmail.com
Asociación Colombiana de Universidades	6231580; ascun@ascun.org.co; 2185059
STAFF GERENCIA ESTRATEGICA	3127048217; staffgerenciaestrategica@gmail.com
Corporacion Universitaria Minuto de Dios	3103061548; direccion.juridica@uniminuto.edu; 2916520 ext 6031
Mercantil de Información y Tecnología SAS	3192316275; jalexacla@gmail.com
Carlos Andrés Rodríguez Ramírez	6014926400; caranrod2007@hotmail.com
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA	2367968; info@tecnaliacolombia.org
CHANNELPLANET SAS	7464444; olga.gomez@channelplanet.com
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.A.S	4449655; inap@inap.com.co; 4449655
Enfoques y tendencias sas	4119537; luisantoniorios@enfoquesytendencias.com
Angelica Garzon	3118879075; agarzonu@gmail.com
LENIZ DEL CARMEN LEGUIZAMON LADINO	6630386; leniz.leguizamon@gprosas.com; 7029235
Silvia Morales Consultores S.A.S.	3220837; gerencia@silviamoralesconsultores.com
CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA	6848764; contratacion@codaltec.com
Caja de Compensación Familiar del Tolima	2708181; oscarignacio.patino@comfatolima.com.co
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS	3538100; notificaciones@fucsalud.edu.co
TALENTO Y EFECTIVIDAD SAS	02-5144062; jrestrepo@talentoyefectividad.com
Tecnología de Innovación y Software S.A.S BIC	3005192319; direccion.tis@gmail.com
Jorge Eliecer Joya Duarte	3173318083; jorgejoyaduarte@hotmail.com

Proveedor (472)	Contactos
Advector S.A.S.	3197179289; info@advector.co
CARLOS ALBERTO FUERTES ORTIZ	3214089726; carlosfuertesortiz@hotmail.com; 3214089726
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
Michael Alirio Contreras Contreras	3168530567; IngMichaelCC@Hotmail.com; 3168530567
HUMANET CORPORATION SAS	6941944; mnoble@humanetcorp.com
ALEXANDER VARGAS LOPEZ	3002927929; vargaslopez.alexander@gmail.com
DRACO SERVICIOS	601-2342609; info@draco.com.co
David fernando gomez atuesta	3163076057; ingdavidgomez@gmail.com
INVERSIONES GREN SAS	3007855651 ; adelita.aparicio@gmail.com
FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES	3221613; administracion@avancemos.edu.co
PROFAMILIA	3390900; natalia.gonzalez@profamilia.org.co
Gestión Empresarial para la Reconciliación y la Paz	3144699504; gonzalo.rojas@gerp-consultoria.com
Maria Camila Cortes Salazar	6942125; cebustosr@gmail.com
Fundacion de Egresados de la Universidad Distrital	7561133; juan.jaramillo@egresadosudistrital.edu.co
Corporación Dunna alternativas creativas para la paz	3175098458; malopez@dunna.org
JOSE ANCIZAR AGUIRRE ARAQUE	3102622357; ancizaraguirre@misena.edu.co
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	6661473; funof@funof.org; 6661608
GEOMOVIL GPS SAS	3065046; nicolas.arias10@hotmail.com
centro de asesorias y consultorias sas	3137312360; centroayc@gmail.com
FUNDACION SIGE SISTEMA INTEGRAL DE GESTION EDUCATIVA	3123254165; info@fundacionsige.org
NELSON JAVIER PULIDO DAZA	3002647381; nelsonpulido94@gmail.com
Avant Premiere Producciones S.A.S	6373543; info@avantpremiere.com.co
GERWILL LIMITADA	4805676; secretariagerwill95@gmail.com
Unisabaneta	3011818; dir.extension@unisabaneta.edu.co
THE MOUNTAIN TRADING SAS	8515114; info@techdelasabana.edu.co
CREATIC SAS	2869208; administrativo@creatic.co
UNIGERMANA	3133312614; luis.barbosa@incap.edu.co; 0317420860
DEIVIS DAVID SIERRA LOPEZ	3218525573; DEIVISIERRA@GMAIL.COM
ASEUTP	(57)(6)3137110; aseutp@utp.edu.co; 3137110
EDWARD ALFARO SANCHEZ MOSQUERA	3114619514; edwsanc@gmail.com
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	6535279-6535361; secretariageneral@utb.edu.co
CENSA S.A.S	4445556; unidadproyectos@censa.edu.co
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	3071656; info@fundescom.org
Universidad Santo Tomás	5878797; prof.espunidadproyeccionsocial@usta.edu.co; 5878797
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	3128374326; hemar26@hotmail.com
Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan	6076434444; lizbeth.reyes@cajasan.com
FABIO CESAR BENJUMEA RUEDA	2816675; centroveterinariomundoanimal@hotmail.com
Fundación Plan	2362186; jsilva@plan.org.co
CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN EMPRESARIAL -MICEFE	8666900; luis.motta@micefe.edu.co
FUNDACIÓN PLANETA VERDE DE COLOMBIA	3012789104; funplanver2011@gmail.com; 3135126528
INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES INESCO LTDA	3406868; rectoria@inesco.edu.co; 3406868
CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	3134531166; alopez@csa.aero; +5716583439
ADIELA DE LOMBANA SA	6686800; amcucalon@adl.co
Universidad Cooperativa de Colombia	(4)4446065; hernan.perez@ucc.edu.co
SANEAMIENTO E.A.T.	2836320; saneamientoe@gmail.com; 2836320
Imagen y Eventos J C	3153065577; jaimecifuentes2007@hotmail.com
FUNDACION EDUCATIVA CES	6572053; fundacionces2@hotmail.com; 6572053
Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Integrales Enlace Solidario	2665853; grupoempresarialsolidario@hotmail.com
CORPORACION RED DE PROMOTORAS EMPRESARIALES Y MICROFINANCIERAS DE COLOMBIA	87730087; presidencia@corproemcolombia.org; 87730087
MARIA ANGELICA DUARTE RVAS	3133277125; angelicaduarte190@hotmail.com
ASOCIACION AMIGOS POR LA MUSICA	5813482; info@colombiacanta.org; 2344969
COPORACION VENTURES	3001601; administracion@ventures.com.co; 3001602
FUNDACIÓN SOCIAL ES TIEMPO DE VIVIR	3016110814; italiacepedam@hotmail.com
Fundación para la Gestión y Desarrollo de Colombia	3108067212; proyectos@fundagedescol.org
BELISARIO SAS	3230050; contratos@belisario.com.co; 3230050
LA CONSCIENCIA DEL AMOR	3234153; presidencia@laconscienciadelamor.org; 3234153
CORPORACION MANOVA	3134185032 ; corporacionmanova@gmail.com
UBITS LEARNING SOLUTIONS SAS	3144441254; legal@ubits.co

Proveedor (472)	Contactos
FUNDACION INTEGRAL DE APOYO A LA SALUD	3013153938; jorgegutierrez1607@hotmail.com
Corporación Ruta Innovación Social	3504440681; ceo@nuestranuevaruta.org
ANA MORATTO	3103507982; anamar060@hotmail.com
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA	3188894647; fesanco98@gmail.com
BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO	(7)5723186; bibliocucuta@gmail.com
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	5184279; analistacorporativo@cruzrojavalle.org.co
PRACTICA	6024856603; practica@practica.com.co
Cognosonline S.A.	9191100; fmorales@cognosonline.com
GPR Consultores Asociados SAS	3112636393; gerencia@gprconsultores.com.co
Luis Fernel Ardila Hernandez	3202939411; luisfernel@yahoo.com
GENTE COMPETITIVA LTDA. - GENNCO LTDA	8059966; gentecompetitiva@gmail.com
FUNDACION PILARES SOCIALES	3113680656; pilaresctg@gmail.com
TALENTO SOLIDO S.A.S	(601) 756 0128; dsoler@talentosolidoti.com.co
JENNY ALEXANDRA BALLEN REYES	3133293729; psicologaalexandraballen@gmail.com
MARYURY LEÓN CASTRO	3102460112; magogato@gmail.com
LAWS LEYES SISTEMATIZADAS	4440167; info@laws.com.co; 4440167
Mayra Yineth Galeano Bergaño	3143533205; mayragaleano59@gmail.com
LAYBOR SAS	2837256; gerencia@laybor.com
360 MEDIA SAS	57+1+6181007; asistente@juanpabloneira.com
INCAP	3133312614; luis.barbosa@incap.edu.co
CAMARA DE COMERCIO DE BUGA	2371123; camara@ccbuga.org.co; 2280093
HSEQ CAMERO CONSULTING	3118585529; contacto@hseqcamero.com
FUNDACION MIL SEMILLAS	3203842555; contabilidadmilsemillas@gmail.com
Nicole Brigette Castañeda Moreno	7804763; nicole@solucionesacademicas.com
Julio Caro Ramos	3102563272; juliocararamos@yahoo.com
CORPORACION AGENTES DE CAMBIO	5128371; corporacionong@gmail.com; 5128371
Corporacion Universitaria de Cataluña	4894783; secop@ucatalunya.edu.co
JULIAN JARAMILLO GONZALEZ	3044387782; jjaramillo@movilidadbogota.gov.co
Javier Muñoz Ortiz	3006870198; zonumj@hotmail.com
FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS POR COLOMBIA	6609434; fundacaminos@hotmail.com
La Corporación Déjalo Ser	3225131650; corporaciondejaloser@gmail.com
Gabriel Pineda Forero	4731789; gabrielpinedaforero@yahoo.es; 4731789
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS	(4)7888435; artesycienciasatenea@gmail.com
FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA	2024583969; infofupadcol@fupad.org
LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO	8117265; torresluis@javerianacali.edu.co
YONNY GERMAN VANEGAS BARBOSA	9059068; YONNY1124@HOTMAIL.COM
Arquesoft S.A.S.	3012094359; comercial@arquesoft.com
FUNDACION ESCUELA NUEVAS MASCULINIDADES DEL HUILA	3142558358; fundacioncreeenti@outlook.es
karin juliana torres pinilla	3012984949; karin_juli11@hotmail.com
Surtempresas	3043391407; jpineda@surtempresas.com; 3197218217
RICARDO ANTONIO FUENTES ESMERAL	3012503239; RICARDOFUENTES14@HOTMAIL.COM
Martha Moreno Fernández	3177984879; moremart@gmail.com
CORPORATE EDUCATION SOLUTIONS SAS	3157839632 ; info@cessas.co
ASOCIACION HOMBRES DE MI TIERRA	3017530041; ASODHOMBRESDEMITIERRA@GMAIL.COM; 3017530041
DIEGO ARTURO CASTRO LÓPEZ	3188658724; abogadodiegoarturo@gmail.com
MILCIADES MEDINA ARANA	4260746; MILCIO07@HOTMAIL.COM
FUNDACION ASESORA SAUDADE	4311099; fundacionsaudade@gmail.com
Orange Mia	3177598263; orangemiacolombia@gmail.com
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	4548888 ; metro@metrodemedellin.gov.co; 4524450
ECR	3203912494; planeacion@ecr.edu.co
STAYCIE WILLIAMS DE AGUAS	3173818492; steywi86@hotmail.com
CIUDAD DON BOSCO	5408180; direccion@ciudaddonbosco.org
JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	9098907; jnumbal@gmail.com
Melissa Mendivil Huffington	3175004143; memendivilh@gmail.com
Carlos Andrés Mora González	3103403602; budy12@gmail.com
JORGE ALBERTO ACOSTA ROBLES	3232279564; betogeorge555@outlook.es
CERLALC	5187070; asuarez@cerlalc.org
Ivan Dario Correa Sanchez	3007828286; ivancorrea111@gmail.com

Proveedor (472)	Contactos
Julieth tatiana reyes Garcia	3856505; juliethreyes1116@hotmail.com
Jesus Alfonso Acosta Ramirez	3016294809; AlfonsoAcosta88@gmail.com
F.U. MARÍA CANO	4025500; gonzalo.lopez@fumc.edu.co
CHARITO Gestión de Talento Humano	3142023549; charito.landinez7talentos@gmail.com
FUNSEMICAR	3002025896; fundacionsemillasdelcaribe@gmail.com; 3002025896
HABITAWEB LTDA.	5713099419; info@habitaweb.com; 5713099419
MEDIUM CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S	3105147987; gerencia@mediumconsultoria.com
Valencia & Falla Auditorias Integrales SAS	3343490; auditor@auditor.com.co
Corporación Educación Sin Fronteras	3228027; direcciongeneral@sinfronteras.edu.co; 3228027
ANDRÉS CORTÉS	3183875302; andres200747@gmail.com
leandro ignacio campiño valencia	8903560; leanf1@gmail.com
Alta Tecnología en Informática Limitada	5712360418; gerencia.bogota@altatec-ltda.com; 5712360418
Fernando Andrés Muñoz Peña	5376630; fmunoz7@gmail.com
TALENTOS	2714221; fundtalentos2@hotmail.com
maria jose hernandez castaño	3112542499; mariajosehdez88@gmail.com
GUILLERMO ALFONSO NUÑEZ ROBAYO	3135629474; guillermoanunezrobayo@gmail.com; 3135629474
INTERNATIONAL ALLIANCE OF ACADEMIC SERVICES COLOMBIA SAS	3128325949; direccion@alliance.edu.co
RUTH JENNY OSORIO ERAZO	3114946196; jennyosorioerazo@gmail.com
TEAM INGENIERÍA DE CONOCIMIENTO LTDA	573003050591; gerencia@teamconsultores.net
Okku	3195380863; nmolano@gmail.com; 1111111
Yury Daniel Serrano Cárdenas	3118467247; danielserranoc@yahoo.com; 6937529
FUTBOL CON CORAZON	3692273; nrueda@fcc.futbol
Juan David Lopez	3217722144; miverdaderopotencial@gmail.com; 3217722144
FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA ASISTENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS CIRCULO DE EXCELENCIA ACADÉMICA	6089232-7582875; admonfuncea@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS	3223704612; info@solucionescuatroenunosas.com
JAIME ANDRES NARANJO URBINA	3103396940; andresnaranjo2017@outlook.com
MARTHA LUCIA OME RAMOS	3132269045; omeramos28@hotmail.com
FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM	6528600; diana.perez@unicafam.edu.co
HOLMAN DANIEL RODRIGUEZ RUIZ	3115388326; holmanexternado2017@gmail.com
RGI PROYECTOS SAS	6230487; financiera@rgi.com.co
Risk Monitor SAS	4616058; licitaciones@riskmonitor.co
FUNDACION VALORAMOS	6076057563; fundacionvaloramos@gmail.com
RICARDO ANDRES GARCÍA ARIZA	8055187; andresrg1966@hotmail.com
swebcol sas	3203000922; anamaria.navarro@liderazgointegral.co
JOSE ALBERTO CARDENAS MEDINA	7713489; discaryvar@hotmail.com
RUSSI BOTERO CONSULTORES S.A.S.	2764641; comercial@russiboteroconsultores.com
FUNDACION TRIBUNA JURIDICA	4481728; tribunajuridicarev@hotmail.com; 4481728
Roddy Enrique Rodríguez	3224481278; roddyrodriguez@gmail.com
SER CONSCIENTES SAS	3102563272; juliocaroramos@serconscientes.com.co
CJ TECNO SAS	3212184829; cjtecnos.a.s@gmail.com
Fundación Educativa CESDE	4808822; info@fundacioncesde.org
MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS	3208658080; marlonfer@gmail.com
FUNDACION ALGO EN COMUN	+57 3016427998; hola@algoencomun.co
FUNDACIÓN PRODUVALLE	5576838; ortegaproducciones2012@gmail.com; 5576505
Deiro Suarez Galeano	3103495150; deirosuarez@gmail.com
CESDE S.A.S	4808822; dvalle@cesde.edu.co; 2291100
CORPORACION SOY COLOMBIA	3118513894; corporacionsoycolombia@gmail.com
MEDERI	2220000; gerencia@mederi.com.co; 2220000
DOMUZ	3162578891; ingridmunoz@domuz.co
GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS	6016381091; comercial@gestionamosce.com; 6016681091
Openmind experiences SAS	+5717038478; andres@openmind-globlal.com
PROACTIVA	5552675; direccion@fundacionsocialproactiva.org
GRUPO INTERDICIPLINAR DE INVESTIGACION EN EDUCACION Y PROCESOS HUMANOS SAS	3132510259; contacto@grieph.com; 3132510259
FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA	3002046-7040760; ASESORACADEMICO@FIT.EDU.CO
Grupo Elite Organizacional S.A.S	3138018533; alejandro.aponte@gelite.org
ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CANADIAN COLLEGE CANADIUM SAS	6171414; igarcia@canadiancollege.edu.co; 6171414

Proveedor (472)	Contactos
COEX GROUP S.A.S.	6017214108; gerencia@coexcorporation.com; 6017214108
ENAE	3017850226; contacto@academia.com
INTECAP SAS	601 7390330; info@intecap.edu.co
UNICOLOMBIA	+5717448422; infounicolombia@gmail.com
CORPORACION VISION FUTURO	3168223497; corporacionvisionfuturo@gmail.com
Maria Alexandra Guerrero	3164336592; secopmagd@gmail.com
Aulamaxstudio	6099839; info@licitarconsultores.org
GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS	17446224; martha.restrepo@tempolink.com.co
UKANSUKA CONSULTORES SAS	2493281; contrataciones.ukansuka@gmail.com; 2493281
ORGANIZACION COLOMBIA BILINGUE SAS	3799090; g.gonzalez@skool.edu.co
D&E MARKETING S.A.S	6988651; hola@destrategiamkt.com
CLAUDIA YANIRA MALAVER BELLO	3204959674; aioria1990@gmail.com
AC SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	3145883462; acserviciosysuministros@gmail.com; (095)2818440
ASOCIACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL TRABAJO	3809030; info@asotrabajo.org
GESTION INTEGRAL EN RIESGOS OCUPACIONALES Y MEDIO AMBIENTE	4482080; gerencia@giromasaludocupacional.com; 4482080
IU. Digital	6045200750; atencionalciudadano@iudigital.edu.co
D&S EMPRESARIALES SAS	3125295862; dsempresarialessas@gmail.com
ALOPOLIS y CIA SAS	573182393455; admin@alopolis.com
COHAN	6054949; comercial@cohan.org.co; No aplica
Exploraciones Insumos y Servicios S.A.S	5408441; comercialejecutivo3@exploinser.com
FREDY RODRIGUEZ NARANJO	3123584894; fredy.rodriguez.naranjo@gmail.com
FERMAN ODAIR GONZÁLEZ ROMERO	3112244452; ferman.odair@gmail.com
Grupo Ssestra S.A.S.	3176928896; mercadeo@gruposestra.com
Soluciones y Servicios integrales Empresariales Ltda	2259297; solyser@solyser.com.co
HUBERT DAVID TELLER FONSECA	54201520; htellerfonseca@yahoo.com.co
Corporación Universitaria Adventista	4805590; educacioncontinua@unac.edu.co
FUNDACION RECREATIVA FORMATIVA DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS	3104786002; fundacionarucos@gmail.com
CORPORACION	4372152; NATURALSIG@NATURALSIG.ORG; 3174414650
E&M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA	7560016; mariam10g@gmail.com; 7560016
E-Valuar SAS	7026636; navhugo@gmail.com
LÓGICA Y SOFTWARE S.A.S	3123647939; info@logicaysoftware.com
CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicesas.com
Comununicaciones Web Dinamicas SAS	6294378; gerencia@cwd.com.co; 2152128
COMPAÑIA PARA LA FORMACION DE LIDERES SAS	4329653; info@formalideres.com.co
MARKETING CONTACT CENTER SAS	4851262; comercial@mcc.com.co
FUNDACION EMPRENDER J&J	3212547314; fundacionemprender2010@gmail.com
INGENIERIA CREATIVA ABANTIARE SAS	9084047; ica.licitaciones@gmail.com; 9084047
Asesores Academicos	7420102; coordinacion@asesoriasacademicas.com
Acosixsigma S.A.S.	3116418063; tesoreria@acosixsigma.com
TOTEM SAS	3057924474; info@totemcolombia.com
JOSÉ ELIÉCER CONTRERAS GIRALDO	6009825; joselcogiraldo@gmail.com
MARITZA DEL SOCORRO QUINTERO JIMENEZ	310 2335608; edu17maritza@yahoo.com
BE SOUL SAS	3214376478; be.soul.sas@gmail.com
Edwin Yamid Ortiz Salas	3142398567; edwinos53@hotmail.com
JUAN SEBASTIAN SALAMANCA CRISTANCHO	3213602987; sebastiansalamanca14@hotmail.com
ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	7955412; huellascoordinacionadm@gmail.com
Pablo Ricardo Manjarres Cuesta	3128173168; paulrichter3@gmail.com
FUNDACION PARA LA ASESORIA A PROGRAMAS DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	(57-2)5553670; storres@fundaps.org
Certicheck S.A.S.	3006202817; certificacion@certicheck.com.co
Corporación Colombia SAS	2865956; consultoria.teletrabajo@corpoticscolombia.com.co
OLGA LUCIA GRISALES TINOCO	3133923355; olgagrisa@gmail.com; 3133923355
MARIA ZITA SAENZ PUENTES	3115326900; mariazitasaenz@hotmail.com
Hugo Ruano	8890175; hugo.ruano.c@gmail.com
JOSE ALFONSO BUSTOS GOMEZ	3123469758; josealfonsobustos@gmail.com; 3123469758
ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA	6453629; zoraidamartin07@gmail.com; 3168552606
LABORYCONTROL_SAS	3016027105; LABORYCONTROL8@GMAIL.COM

Proveedor (472)	Contactos
Mateo Berrio Toro	3162378558; mateo9326@hotmail.es
FUNDACION RESCATA EL PLANETA	3022433146; FUNDACIONRESCATAELPLANETA@GMAIL.COM
JHON EDISON RIOS SUAZA	3172746495; jhonrios0305@gmail.com
BORIS RODRIGUEZ	7326220; boris_rod@hotmail.com; 7326220
SANDRA MILENA CABEZAS ANGULO	3147007497; sandramilenacabezas12@gmail.com
Foccuss Entrenadores en Finanzas	3015650233; info@foccuss.com
Academia Britanica de Idiomas British College	3167436482; direccionadministrativa@britishcollege.edu.co; comercial23@britishcollege.edu.co; 4823226
DISRUPTIVE INNOVATIONS SAS	5877788; licitaciones2@zalvadora.com
Gustavo Adolfo Castro Gonzalez	3116499058; gacg75@hotmail.com
JIREH ASESORIAS LTDA	3124823616; eudes_soler@hotmail.com
Cámara de Comercio Italiana para Colombia	3107524; proyectos@ccicolombia.com
DIANA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ	3163972427; dianagonzalez252@hotmail.com; 3163972427
BambuCo S.A.S	604 559 6860; info@bambuco.co
Neuro Media S.A.S	3005966670; admin@neuromedia.com.co
CARLOS EDUARDO VARGAS LOPEZ	3002850816; cevargaslopez@gmail.com
JORGE ANDRES VERA RUIZ	3208378955; GEORGEVERA18@GMAIL.COM
180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.	3153755789; consultores180grados@gmail.com
JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO	8148439; jaimecamano@hotmail.com
LUIS ALEJANDRO MOLANO MONCADA	3152669935; alejandro.molano82@gmail.com
LUIS ANTONIO FONSECA SERNA	3013509714; fsmarketingyventas@gmail.com; 3013509714
HERNANDO SALAZAR PUPO	3104750956; SALAZARHER@GMAIL.COM
ANA XIMENA BAYONA ASCANIO	5832257; XIMBYA8717@HOTMAIL.COM
ANGELA MILENA HOYOS	3125912462; angelahoyos@misena.edu.co
Jose Edwin Aguilar Sanchez	3155783817; jeas8@hotmail.com
GUILMER ALFONSO FARFAN SALAS	3007312689; guilfa@misena.edu.co
NATALIA ELENA CARDONA PEREZ	3116581523; natycardona11@gmail.com; 3116581523
LUIS ALEXANDER RAMIREZ RIAÑO	3002697781; alexxander@misena.edu.co
JUAN FELIPE TORO DELGADO	3182364594; jtorod@misena.edu.co
MONICA JOHANNA CALDERON BUSTOS	3016426897; mjcalderon72@misena.edu.co; 3016426897
JHENNY YOMARA AGUDELO VALENCIA	3113512893; jyagudelov10@gmail.com
francisco javier beltran cruz	3166272944; frajabel86@gmail.com
HRA	3122118452; humbertoriosarias79@gmail.com
ASTRID VIVIANA RODRIGUEZ SIERRA	3166272573; vivitors@gmail.com; 3166272573
Lucía Botero Botero	3116043525; lucyabo@gmail.com
WILSON ANTONIO COPETE MOSQUERA	3209697138; wacmkscp@gmail.com
PATRICIA CECILIA MURIEL	3013660196; pcmuriel@misena.edu.co; 3013660196
JOSE LUIS NARANJO BARRERA	3106065865; jolunaba@gmail.com; 3106065865
Elaines Mabel Mendoza Puche	3013705655; elaines.mendoza@gmail.com
JOSE TORRES	3153128108; j1trico@gmail.com
ASESORIAS Y CAPACITACIONES PROFESIONALES SAS	3158292234; jurisces1@gmail.com
OLGA NATALIA RAMIREZ PEÑA	3102615498; olganataliar@hotmail.com
RAFAEL ENRIQUE CUADRADO GOMEZ	6492939; rcuadrado@misena.edu.co; 3148666852
JORGE ARMANDO HOYOS FERNANDEZ	3192783636; jorgehoyos732@gmail.com
clizarazo	3102789122; clizarazor@gmail.com
CORPORACION CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SOCIAL Y SOLIDARIO	3053382752; info@corpocades.com; 3041971
MASMEDIOS PRODUCCIONES SAS	8809092; gerencia@masmediosproducciones.com
CLARA INÉS VILLEGAS BRAVO	3148135459; ci.villegas@hotmail.com
John Freddy Vargas Flórez	3175105016; jon_freddy@hotmail.com
Heimy Carolina Roa Bernal	3202947964; heimyc.roa.bernal@gmail.com
FUNDACION DE APOYO PARA LA REALIZACION INTEGRAL DEL SER	3014456726; fundacionfunser@hotmail.com; 8362601
CRESER SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3159255636; gerenciacreser@ctaser.com
LUIS ANGEL PALACIO SALAZAR	3168736366; lapssjc@yahoo.com
EURIPIDES PALACIOS MORENO	3108222043; euripm@yahoo.com
CISME S.A.S.	5578278; cismesalud@cismesalud.com
Pablo Emilio Jimenez Diaz	2563012; pabloejimenezdiaz@gmail.com; 2563012
Mente Laboral SAS	7895073; camilovinchira@mentelaboral.com; 3022695196
David Orlando Vidal González	2252136; davidal2406@gmail.com

Proveedor (472)	Contactos
Mauricio Penagos Acosta	3102434450; mauriciopenagos@gmail.com
ARCAS GRUPO ASESOR	3013913483; arcasgrupoasesor@gmail.com
Politécnico ICAFT	4324350; 4324350
GERMÁN ANDRES MORENO MORALES	3135828727; kaibil2802@hotmail.com
Desarrollo Organizacional y Del Talento Humano SAS	3203150521; contacto@dothum.com
Carolina Martinez Bastidas	3175281114; carito40233@hotmail.com
FUNDACION CIRCULAR CROPS	5716135395; info@circularcrops.org; 5716135395
Eduin René Gómez Penagos	3162931587; edugope2@gmail.com
Innpulso S.A.S.	6014827; comunicaciones@innpulso.co
ROBINSON DE JESUS PEREZ MEDINA	3102577026; robinsondejesusperez@yahoo.com; 3102577026
RICARDO JAVIER GALINDO MIER	3112685276; proyectosryg@outlook.com
MANAGE CONSULTING SAS	3103228775; manageconsultingsas@gmail.com
QSE CONSULTORES S.A.S	3008608116; qsegerencia@gmail.com
FUNDACION BERAKA	3105897555; julycristhoper@hotmail.com
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; juan.betancourt@oberallc.com
TATIANA DE JESUS PEREZ TOVIO	3002900256; tatianadj18@gmail.com
Paula Restrepo	3015999843; paularestrepoareiza@gmail.com; 3015999843
ASESORIAS Y CONSULTORIAS AVANZAR SAS	3156495595; AVANZAR.ASESORIAS@GMAIL.COM
ECOHUERTA LA CALERUNA SAS	3186232815; miecohuerta.lacalera@gmail.com
EDWIN ROJAS MORENO	7533214; EDWINREMAIL@GMAIL.COM
ISAMA SAS	3142193825; rmarino@isama.com.co
CORPORACION DE GESTION TECNOLOGICA & CONSULTORIA EN INGENIERIA	7020169; corgetec@gmail.com
ASOPROGRESO	3467890; pipe14@gmail.com
Consultorías Especializadas R&D SAS	3134945676; consultoriasespecializadasrd@hotmail.com
NATALIE ROMERO PORTILLO	3057370705; romeroportillo@gmail.com
EL NUEVO SENTIR DEL CHARCO NARIÑO S.A.S.	3467623; edwardepp32@hotmail.com
FUNDACION ESCUELA	3184376040; ofcproyectosespeciales@gmail.com
PyG INFORMATICA SAS	3003628513; douglas.aguiar@pyginformatica.co
VEDI TRAVEL SAS	3148888518; mercadeoveditravel@gmail.com; 6911932
Fundación Innovus	3143816719; giovana.romero@innovusbs.com
EDUCACION FUTURO SAS	3003808; fgavilan@educacionfuturo.edu.co
Formación y Proyectos S.A.S	3023361688; direccion@formacionyproyectos.com.co
DIMENSIONS S.A.S	3124354955; amora@dimensionscons.com
POLITECNICO AMERICANO PITALITO	8362065; directorpitalito@politecnicoamericano.edu.co
Grupo onb S.A.S	5576219; grupoonbsas@gmail.com
carlos alirio quintero lesmes	3228501424; quinterocarlosa@hotmail.com; 037606044399
INSTITUTO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO IFIDHU SAS	2887571; DIRECCIONGENERAL@IFIDHU.EDU.CO
iD Works	7186675; produccion@idworks.com.co
NELCY AMANDA MONTENEGRO ROMERO	4976027; nelcymontenegroromero@gmail.com
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI	6352525; mlcastro@udi.edu.co; 6345775
BIEN UBICADOS SAS	3112882899; contacto@bienubicados.com
Organización Colombiana de Asesoria, Consultoria y Capacitación para el desarrollo humano	3222539508; orcolash@gmail.com
martin eduardo neissa herran	3143707482; dmmartinneissa@gmail.com
MIGUEL ANGEL MEDINA HERRERA	3216433245; mimedina@une.net.co
CORPORACION DE EDUCACION INFORMAL, SOCIAL Y EMPRESARIAL MONTESORI	4511103; corpoeducainformalmontesori@gmail.com
Juan Giraldo	3216031187; jj_giraldo2@outlook.com
Francia Elena Gonzalez Cano	3206236959; franciaelegonza@misena.edu.co
Luis Gabriel Vargas Sepulveda	3134724894; luisgabrielvs@gmail.com
DIANA PAOLA DUQUE	3175272526; diana.duque836@gmail.com
Jeimmy Alejandra Ramirez	3203048593; alejaram1603@gmail.com
WILLIAM EDUARDO MEDINA MUÑOZ	3015262154; wemmder12@hotmail.com
GRUPO HERMANOS PARDO SAS	3125555; cali@helmerpardo.com
ALEXANDER LOPEZ QUIROZ	3212135807; alexanderlopezquiroz@yahoo.es; 4296680
Annie Patricia Valbuena Pardo	3053412878; einna-vp@hotmail.com
Reto Ingenieria SAS	3017831015; retoingenieriasas@gmail.com
IKU S.A.S	3166201179; innovation@iku.com.co; 4571125
ACADEMIA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	5716754606; licitacionesacad@gmail.com

Proveedor (472)	Contactos
CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE	3114024853; corcade2012@gmail.com
SERVICIOS E INGENIERÍA - SERVING LTDA	3154060004; servicioseingenieria.gerencia@gmail.com
CORPORACION COLOMBIA RETO DE TODOS	3043490101; colombiaretodetodos@gmail.com
Asociación Huilense de Sobrevivientes de Minas antipersonal, Munision sin explosionar y trampas explosivas.	3102999815; holmesfabian@hotmail.com
FUNDACION SAN DAMIAN - ESCUELA DE VIDA	3173761143; sandamian.fundacion@gmail.com
Libel Studios SAS	3202977552; libelstudios@gmail.com
ANA K YEPES GOMEZ	3153099964; kathrina1320@gmail.com
Fundación para la creación,organización y desarrollo de proyectos sociales	3114421765; funf.alfayomega@gmail.com
Gestión & Desarrollo de Proyectos S.A.S	3138609893; info@gedpro.co
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	3183727559; secop.tucolfirma@gmail.com
FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS	3006159174; fundacionlaluzdemisojos@gmail.com
CFS GROUP COLOMBIA SAS	3202134540; cfsgroupcolombia@gmail.com
GRUPO COIN S.A.S	3007061457; gerencia@grupocoin.com.co
CORPORACION EDUCATIVA FORMAR	6053100050; ebermudez@ceformar.edu.co
GRUPO ARTEMEDIA SAS	3174386986; cali@artemedia.com.co
INVERSIONES SANCHEZ FLORES SAS	8858286; invproyectosarauca@gmail.com
MVC CONSULTORES S.A.S	3046701184; mvcconsultoressas@gmail.com
DICIENDO Y HACIENDO SAS	3134880609; luis@diciendoyhaciendo.com
Fundación Nutriambiental	3117204263; nutriambiental@hotmail.com
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURIDAD VIAL SAS	3006712483; coordinacion@incosvial.co
ASOCIACION MANOS CON AMOR	3227776675; MARIANAMONTANEZ20@GMAIL.COM
Asesorias Comerciales & Profesionales	3184448870; asecoprof@hotmail.com; (8)2711259
HIGUERA CARDONA Y VARGAS ASOCIADOS S.A.S	3144919226; hcyvasociados@gmail.com
FINANZAS COLOMBIA SAS	2359700; soluciones@insolvenciacolombia.com
Aestrategica SAS	3213061187; jjgiraldo.aestrategica@gmail.com
Universidad Santiago de Cali	5183000 ; extension@usc.edu.co
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	3115705390; superorganizaciones@gmail.com
CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS	608-8575171; centrointernacionaldpl@hotmail.com
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LIDERAZGO	8201334; fredyfundelider@hotmail.com; 8201334
FENIX CONSULTING & PARNERTS	3153714588; fenixconsulting2020@gmail.com; 3153714588
BP GROUP PSICOLOGOS	3153573757; bpgroup.psicologos@gmail.com
Natur David Cardenas Polanco	3164458480; natucho193@gmail.com
GESTHION ORGANIZACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	6381084; licitaciones@gesthion.com; 6381084
FUNDACIÓN MÁS VIDA	3883562; contacto@fmasvida.com
Investors Group Ltda	3223838927; gestion@k-tedra.co
FUNDACIÓN EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA	3188134026; direccionadministrativa@institutocenis.edu.co
analitica academica	3134393100; anaordonezcastilla@analiticaacademica.com
G.A estrategias	3104232198; g.aestrategias@gmail.com
ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACION EN SALUD	6572323; gestionadministrativa@eforsalud.edu.co; 6572323
FUNDACION SOCIAL RAICES CIMARRONAS	3147952904; fundacionsraicescimarrones@gmail.com
MAJOLC ACCOUNTING LEGAL SAS	0318063883; jorgeleont70@hotmail.com
POLITECNICO MAYOR AGENCIA CRISTIANA DE SERVICIO Y EDUCACION S.A.S	4484227; juridica@politecnicomayor.edu.co
FORTALEZA LEGAL S.A.S.	3134396906; forleg@hotmail.com
Generacciones, Talento y Desarrollo S.A.S.	5202500; info@generaccionestyd.com
GRUPO SALAMANCA SAS	3125237420; info@ddb.com.co

De acuerdo con los códigos antes mencionados se encontraron 336 empresas de las cuales se tomó una muestra de 100 proveedores inscritos con estos códigos en la página de la Superintendencia de Sociedades y que se encuentran ubicados a nivel nacional

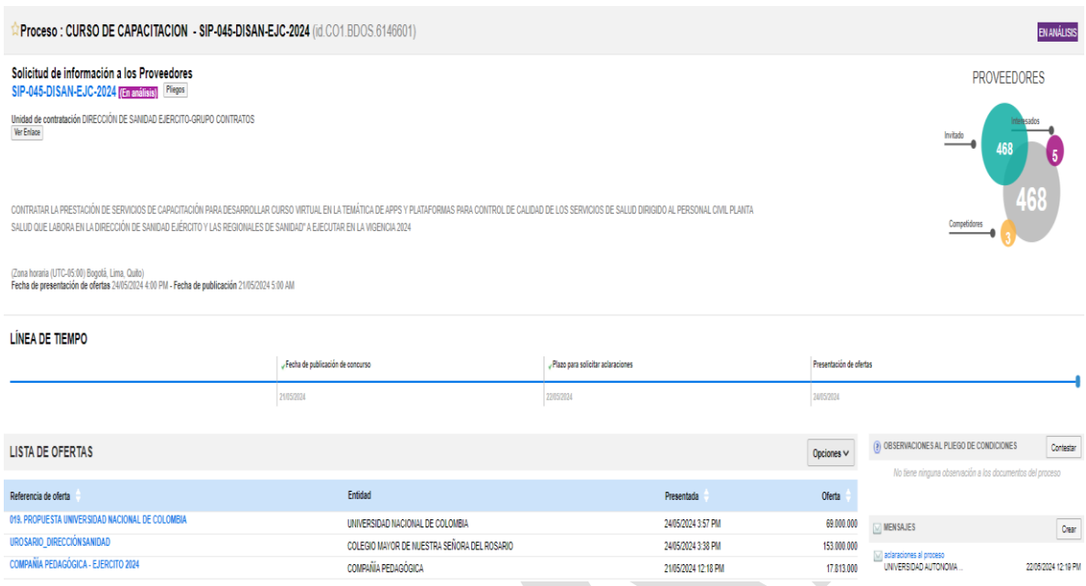
6.3. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.3.1. ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, la Dirección General de Sanidad Ejercito, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número SIP-045-DISAN-EJC-2024, para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO DE 20 HORAS, EN LA TEMÁTICA DE APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA UN**

GRUPO DE 300 CIVILES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LAS REGIONALES DE SANIDAD una vez transcurrido el plazo para presentar información, se recibió tres (3) cotización como se muestra a continuación:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACION	MEDIO RECIBIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL	899.999.063	24/05/2024	SECOP II
COMPAÑÍA PEDAGOGICA	900.616.011	21/05/2024	SECOP II
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	860.007.759	24/05/2024	SECOP II

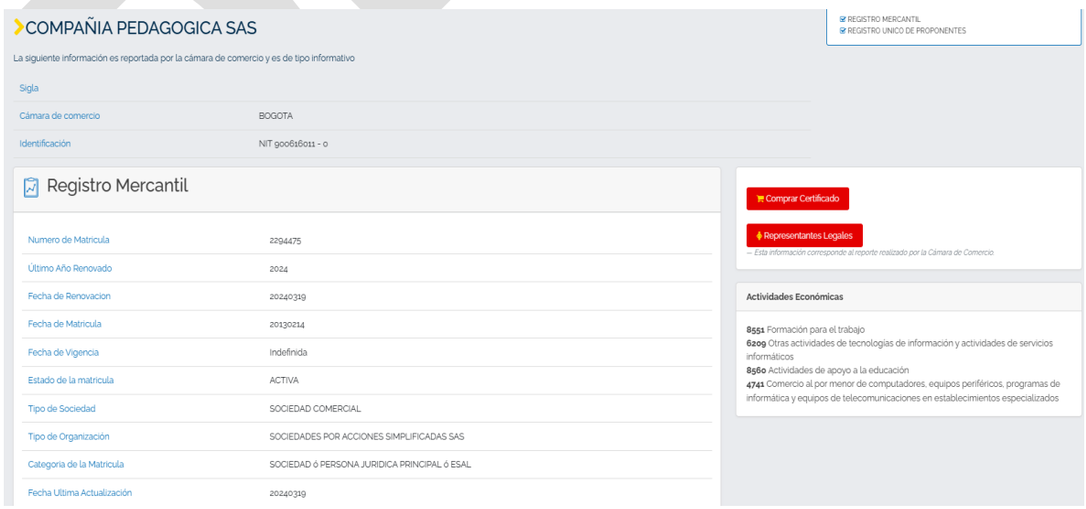


Teniendo en cuenta que sólo el recibió tres cotizaciones por la plataforma SECOP II, de las empresas UNIVERSIDAD NACIONAL, COMPAÑÍA PEDAGOGICA Y UNIVERSAD DEL ROSARIO.

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio de las firmas avaladas, evidenciando que la misma se encuentra activa y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

CONSULTA DEL RUES

COMPAÑÍA PEDAGOGICA SAS NIT 900.616.011 -0



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT 860.007.759



COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	860007759

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000003991
Fecha de Renovación	20240422
Fecha de Inscripción	20170606
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Codigo	Descripción
10101900	Insectos
43232100	Software de edición - creación de contenidos
43232200	Software de gestión de contenidos
43232400	Programas de desarrollo
43232700	Software de aplicaciones de red
43233600	Software de intercambio de información
55101500	Publicaciones impresas
55111500	Publicaciones electrónicas - música

6.4. **ANÁLISIS** ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

El Comité Económico Estructurador, realizo verificación en la plataforma SECOP II y para el presente proceso no se cuenta con procesos de características técnicas idénticas y/o similares adelantados por la Dirección de Sanidad Ejército que obren como antecedentes del presente proceso.

B. Cotizaciones

Como parte del análisis del sondeo de mercado para obtener los precios de referencia, se solicitó en plataforma SECOP II información a los proveedores con número SIP-018-DISAN-EJC-2024, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO DE 20 HORAS, EN LA TEMÁTICA DE APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA UN GRUPO DE 300 CIVILES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LAS REGIONALES DE SANIDAD**; teniendo en cuenta que pasado el tiempo para envío de la información no sólo se recibió una cotización, el comité económico estructurador solicitó información mediante correo electrónico a empresas que se encuentran registradas en el SECOP II como proveedores de estos servicios, como se muestra a continuación:

ITEM	ALIMENTOS	CANTIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMPAÑÍA PEDAGOGICA	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CURSO VIRTUAL EN LA TEMÁTICA DE APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DIRIGIDO AL PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LAS REGIONALES DE SANIDAD" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	300	69.000.000,00	17.813.000,00	153.000.000,00

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso se tiene información de dos empresas, las cuales cuentan con el respectivo aval del Comité Técnico estructurador.

AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20243220215836O3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.61

Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2024

Señor Mayor
PEDRO ANDRÉS TRUJILLO VARGAS
Gerente de Proyecto
Dirección de Sanidad Ejército
Bogotá, D.C..

Asunto: Aval de cotizaciones

Con toda atención y debido respeto me permito notificar al señor Mayor Gerente de Proyecto, el aval de cotizaciones del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CURSO VIRTUAL EN LA TEMÁTICA DE APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DIRIGIDO AL PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LAS REGIONALES DE SANIDAD" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.**; se solicitaron las cotizaciones respectivas recibiendo respuesta de tres entidades quienes allegaron sus cotizaciones así:

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
COMPAÑÍA PEDAGÓGICA SAS	CUMPLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CUMPLE
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	CUMPLE

Se trata de un contrato para la prestación de servicios de capacitación para desarrollar curso virtual asincrónico de 20 horas, en la temática de APPS **Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD**, para un grupo de 300 civiles pertenecientes a la Planta de Salud que labora en la Dirección de Sanidad Ejército y las Regionales de Sanidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá D.C.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20243220215836O3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.61

Por lo anterior se da aval a las cotizaciones para dar continuidad al **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN** relacionados en este documento.

Respetuosamente,

Pedro
My. Trujillo V. Pedro
20-08-2024

SMSM CLAUDIA XIOMARA SANTOS LEON
Comité Técnico Estructurador

TASD DORIS MARIA ARIAS MALDONADO
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá D.C.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PÚBLICA

ITEM	ALIMENTOS	CANTIDAD	MENOR VALOR	CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESV ESTAND	COEFI	PRECIO DE REFERENCIA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO DE 20 HORAS, EN LA TEMÁTICA DE APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA UN GRUPO DE 300 CIVILES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LAS REGIONALES DE SANIDAD	1	17.813.000,00	COMPAÑÍA PEDAGOCICA	43.406.500,00	43.406.500,00	35.058.479,72	36.194.674,81	0,83	43.406.500,00

Una vez realizado el análisis económico, se establece como precio de referencia conforme al METODO ESCOGIDO, señalado en el cuadro anterior de acuerdo al porcentaje entre el promedio y la dispersión estándar; para lo cual si los valores ofertados son mayor al 30% se toma el promedio de la dos cotizaciones que se encuentran más cercana al valor del presupuesto asignado para proceso, las dos cotizaciones se encuentran avaladas por el Comité técnico estructurador, sin embargo la cotización recibida por la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, no se tuvo encuentra por encontrarse con un porcentaje del 294.23% del presupuesto asignado para el desarrollo del servicio de la necesidad.

DISAN

6.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez realizado el estudio de mercado y conforme a la necesidad planteada por el comité técnico y al presupuesto se tiene se establece que la necesidad se cubre al 100% de los establecido en el PLAN.

6.7.2 PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCION DE LAS CANTIDADES MINIMAS

De acuerdo a la necesidad planteada por el Comité Técnico Estructurador, no se proyectan cantidades mínimas y se establecen los siguientes precios de referencia de acuerdo al presupuesto oficial asignado:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO DE 20 HORAS, EN LA TEMÁTICA DE APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA UN GRUPO DE 300 CIVILES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LAS REGIONALES DE SANIDAD	1	43.406.500,00

- La evaluación de los precios se hará VALOR UNITARIO y la adjudicación será de acuerdo a la oferta presentada habitada para contratar.
- Sobrepasar los precios de referencia unitario y total, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.
- La propuesta económica debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II, con máximo dos decimales.
- Los servicios prestados son excluidos de IVA conforme al artículo 92 de la ley 30 de 1992 y al numeral 6 del artículo 476 del estatuto tributario, modificado por el articulo 50 e la ley 1607 de 2012 numeral 12.
- El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, CUESTIONARIO PROPUESTA ECONOMICA, OFERTA ECONOMICA VALORES UNITARIOS en los términos establecidos en el presente estudio previo, la cual será objeto de evaluación económica.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°01 "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o la autoridad competente de acuerdo a su naturaleza jurídica, de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, o con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos un año de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

7.2.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el

representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de por lo menos un (1) año de antelación al vencimiento del plazo máximo para la prestación de servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2.4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución No 10547 del 14 de Diciembre de 2018 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.2.2.5. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

7.2.2.6. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural
Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán tener en cuenta que, para poder presentar propuesta como proponente plural para el presente proceso, es necesario haberse registrado previamente como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

7.2.2.7. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.2.2.8. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos(2) año de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien

en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.2.3. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario de compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

7.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

NOTA 1: En caso de EXONERACIÓN DE APORTES se tendrá lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 2: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

7.2.5. FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda de la empresa que presenta su oferta. En el caso de ofertas conjuntas, deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía de los representantes legales de cada una de las empresas que integran la unión y el representante legal de la misma.

7.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la

empresa, como el de su representante legal. En caso de omitirse este documento el comité evaluador procederá a verificarse en la respectiva página.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la Dirección de Sanidad Ejercito, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

El oferente deberá certificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la Dirección de Sanidad Ejercito, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.2.8. ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) El oferente deberá certificar antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

7.2.9. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El comité jurídico evaluador verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de cada uno de los oferentes.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

7.2.10. PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente el Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.2.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar la "Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" donde certifique que tiene implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019 que al tenor literal reza: "(…) Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año (…)".

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017. Al respecto deberán anexar el "certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo" documento ad substantiam actus que reconoce oficialmente que una empresa tiene acreditada la implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo deberán allegar en cumplimiento de la citada normatividad; los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente

están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conforme con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

NOTA 7: En todos los casos las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberán presentar sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes

7.2.12. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.2.13 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

7.3.1. OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente estudio previo, la cual será objeto de evaluación económica conforme a la informacion contenida en el cuestionario económico de la plataforma del SECOP II.

7.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.4.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

7.4.2. DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO

El proponente debe diligenciar el Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF" y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

7.4.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición, número de cuenta y tipo de cuenta al cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.4.4. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIf, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

7.4.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. Y cuya vigencia debe encontrarse dentro de los plazos permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

7.4.6. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica" de la Invitación Pública. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,5); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA (si aplica) unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (si aplica) aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA (sI aplica); 0)).

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado, no supere el precio de referencia establecido.

7.4.7. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN G-MOAB-01, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el CUESTIONARIO ECONÓMICO DEL SECOP II

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem no supere el precio de referencia establecido.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica", del estudio previo.

7.4.8. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.4.9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

7.4.10. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , después de anexar cada documento.

7.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos que acrediten la ejecución de la prestación del servicio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2.Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Dirección de Sanidad Ejército, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo seis (06) certificaciones de contratos que acrediten la ejecución de la prestación del servicio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2.Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

7.5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas",** que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario No. 05 "Especificaciones Técnicas".**

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	NECESIDAD
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CURSO VIRTUAL EN LA TEMÁTICA DE APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DIRIGIDO AL PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LAS REGIONALES DE SANIDAD" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.**	**300 PERSONAS**

7.5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificará y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE:

1	El oferente debe contar con una plataforma o sistema de gestión del aprendizaje en línea, para facilitar la asistencia a las sesiones, la consulta de material de apoyo tales como lecturas, grabaciones de las clases, foros de discusión y tareas.
2	Contar docentes especialistas en los temas del curso
3	Reportar informes periódicos de seguimiento de asistencia (después de cada sesión) y reportes de evaluación en caso de que se haya realizado.
4	Al finalizar el curso proporcionar certificación que acredite la participación y el logro de los objetivos alcanzados durante el curso de APPS Y PLATAFORMAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD
5	Institución con experiencia, dictando la temática solicitada.
6	Registro de asistentes en cada sesión.
7	Una vez se firme el contrato, designación de un Coordinador para efectuar las actividades de preparación de cronogramas y horarios, organización de las sesiones, seguimiento al desarrollo de los contenidos, llevar la asistencia de los participantes y hacer los reportes de asistencia, a la oficina de capacitación civiles planta salud de la DISAN

8. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme, se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

La Entidad contratante realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

DISAN

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	SOCIALES O POLÍTICOS	Cambio de régimen político.	Nuevas obligaciones para las partes	3	4	5	MEDIO	Dirección de Sanidad	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	2	1	BAJO	Si	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Planeación	Con el cierre del proceso	Verificación de las normas que estén acorde al objeto del proceso	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	SOCIALES O POLÍTICOS	Ocurrencia de situaciones de orden político, paros o huelgas a los efectos derivados y ocasionadas por los mismos	No cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes.	3	4	6	ALTO	Contratista	El contratista debe estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato y tomar las medidas para no afectar la entrega.	3	4	5	MEDIO	Si	Contratista /Entidad	En la etapa de planeación y ejecución.	Con la entrega de los bienes	El supervisor verificara que se cumpla a cabalidad con los tiempos de entrega de los bienes	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Nuevas obligaciones para las partes – Posible variación del valor del contrato.	3	4	5	MEDIO	Contratista/ Entidad	La entidad y el oferente deben mantenerse actualizadas en los cambios normativos	1	2	1	BAJO	Si	Contratista/ Entidad	Ejecución	Durante la ejecución del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma de ejecución	En el momento que ocurra.
4	ESPECIFICO	Interno	Contratación	OPERACIONAL	Celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales	Posible nulidad Investigación disciplinaria y penales	4	5	6	ALTO	Entidad	Todos los documentos sean realizados conforme a la normatividad colombiana vigente.	3	4	5	MEDIO	Si	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Etapa de planificación	Contratación	En el momento de la realización del contrato	En el momento de la ocurrencia

RIESGO TÉCNICO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	ejecución	Operacional	Fallas en la plataforma tecnológica de aprendizaje	Interrupción del aprendizaje	4	3	7	ALTO	Contratista	Desde la institución educativa brindar soporte técnico rápido y eficiente, ofreciendo alternativas de acceso a los materiales y tomando medidas para minimizar el impacto en la experiencia de aprendizaje de los participantes	3	3	5	MEDIO	Sí	Contratista	Planeación	Ejecución del Contrato	El supervisor realizará verificación del adecuado funcionamiento de la plataforma.	Periodicidad de los informes de supervisión.
2	Especifico	Externo	ejecución	Operacional	Limitaciones en el diseño instruccional de los docentes en el entorno virtual	Dificultad para crear actividades y material de aprendizaje adecuado generando experiencias de aprendizaje menos efectiva para los participantes	4	3	7	ALTO	Contratista	Desde la institución educativa brindar los docentes idóneos expertos en diseño instruccional en modalidad virtual.	3	3	5	MEDIO	Sí	Contratista	Ejecución	Con la entrega del bien a satisfacción	El supervisor realizará verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas	Periodicidad de los informes de supervisión.
3	Especifico	Externo	ejecución	Operacional	Inasistencia de los estudiantes a los encuentros virtuales	Perdida del diplomado	3	2	5	MEDIO	Contratista- Dirección de Sanidad	Desde los ESM y DISAN garantizar la conectividad de los funcionarios para que asistan a las clases virtuales y realicen las actividades	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Con la entrega del bien a satisfacción	El supervisor lo realiza seguimiento de conectividad de los participantes en las clases.	Periodicidad de los informes de supervisión.

PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección de la dependencia/unidad militar
Carrera 7 No. 52 – 48 DISAN – Bogotá D.C
Teléfono: 01800111335-3182096961
www.sanidadfuerzasmilitares.com.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a s implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementa	Fecha estimada en que se ini el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	ECONÓMICO	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	La no garantía de los servicios	3	2	5	MEDIO	Oferente	Solicitar en la etapa de evaluación la justificación De los precios artificialmente bajos	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Oferente	Etapa Evaluació Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los bienes concuerde con la propuesta presentada	Mensualmente
2	Especifico	Externo	Selección	ECONÓMICO	Comportamiento de los precios y condiciones del mercado	Incumplir los preci	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Estructuración estudios previos	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	General	Externo	Selección	ECONÓMICO	Errores en la proyección de la propuesta Económica por parte del proponente que Conlleven a pérdidas.	Pérdidas económicas que influya en la prestación del servicio	3	2	5	MEDIO	Oferente	Análisis económico Que permita proyectar Los precios al contratista	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Oferente	Etapa de planificación	Verificación Planes	Estudio de mercado	En el estudio de mercado y proceso de contratación
4	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumplir con con los servicios requeridos	3	4	5	MEDIO	Contratista	Exigir la póliza de cumplimiento del contrato	2	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución	Concepto Comité Jurídico (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuaron las entregas de los bienes adquiridos	Mensual

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos, no obstante, y al tratarse de la prestación del servicio se requiere incluir los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el

contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJERCITO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

11.2.1. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

11.2.2. CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el oferente se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a la Dirección de Sanidad Ejército, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, el oferente se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

11.2.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

11.2.4. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Dirección de Sanidad Ejercito podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

12. PLAZO Y LUGAR DE EJÉCUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 13 de diciembre de 2024.

LUGAR DE ENTREGA

La prestación de servicios de capacitación para desarrollar el curso virtual asincrónico de 20 horas, se realizará a través de las plataformas que disponga el Contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

13.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.2.1. CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1) Suscribir el contrato ofrecido.
2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos del estudio previo e invitación publica.
3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.

5) El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
6) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
7) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
12) Cumplir con el plan de calidad.
13) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
14) Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
15) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
16) Cumplir con la prestación de los servicios del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
17) El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
18) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejército, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
22) El Oferente se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.
23) La institución debe tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
24) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar un curso virtual completo sobre el uso de aplicaciones y plataformas para el control de calidad de los servicios de salud.
2. Garantizar que el curso deba estar diseñado específicamente para el personal civil planta salud que labora en la Dirección de Sanidad Ejército y las regionales de sanidad.
3. Proporcionar un temario detallado que cubra todos los aspectos relevantes de las aplicaciones y plataformas para el control de calidad de los servicios de salud.
4. Garantizar que el contenido del curso incluya tanto aspectos teóricos como prácticos, con ejemplos específicos relacionados con el ámbito de la sanidad militar.

5. Utilizar una plataforma virtual adecuada para la entrega del curso.
6. Asegurar que la plataforma debe permitir un acceso fácil y seguro para todos los participantes y debe estar disponible durante toda la duración del curso.
7. Establecer un calendario de sesiones y horarios de acuerdo con las necesidades del personal civil planta salud.
8. Coordinar con la Dirección de Sanidad Ejército y las regionales de sanidad para garantizar la disponibilidad y participación del personal.
9. Incluir mecanismos de evaluación para medir el aprendizaje y la efectividad del curso.
10. Realizar evaluaciones periódicas durante el curso, así como una evaluación final al término del mismo.
11. Proporcionar soporte técnico y asistencia durante toda la duración del curso para resolver cualquier problema técnico que pueda surgir.
12. Responder de manera oportuna a cualquier consulta o solicitud de ayuda por parte de los participantes.

13.2.2. DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

1) Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2) Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.
3) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.
4) La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso 053-DISAN-EJC-2024, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
5) A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
6) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN Ejército.
9) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
10) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.
11) La Dirección de Sanidad debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En caso de que el presupuesto sea agote, el proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes aéreos.

13.3. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1) En caso de presentarse la propuesta económica por ítem y alguno de ellos supera el precio de referencia, una vez revisada la corrección aritmética se rechazará la oferta en su totalidad.
2) La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en la invitación pública, se rechazará la oferta total.
3) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
7) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del

término establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito, en los términos que establece la Ley y/o invitación pública.

8) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el anexo 1 "datos del proceso".
10) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en la presente invitación y la normatividad existente en materia de contratación estatal y no le permita subsanar el mismo, (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.
11) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consocio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación. En el caso de personas naturales cuando la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual.
12) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
13) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
14) Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
15) Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
16) Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos.
17) Las demás que contempla la Ley.

13.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1) La Dirección de Sanidad Ejército declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.
2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (Numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).
4) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993.)

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

13.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades

víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la

	fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su

	tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	**Nota:** Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. • Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. • Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°12 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:

La Entidad aplicará el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Dirección de Sanidad Ejército, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

2. Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

3. En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

4. Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

13.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la DISAN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

13.7. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. **No obstante, se aclara que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

13.8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

13.9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

13.10. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

14. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

RELACIÓN DE ANEXOS
CDP 28724 de 14 marzo de 2024
AVAL TECNICO.
PLAN DE NECESIDADES

15. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Mayor PEDRO ANDRES TRUJILLO VARGAS	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	TASD. DORIS MARIA ARIAS MALDONADO	
	SMSM CLAUDIA XIOMARA SANTOS LEON	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA	

Aprobó: MY. JUAN DARIO LOPEZ OSTOS
Oficial Sección Contratos DISAN

Revisó: PS. LILIANA RAMIREZ ALVAREZ
Asesor Jurídico Precontractual DISAN

Elaboró: PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Asesora Jurídica Precontractual DISAN